



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 169/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Jarillo Hernández, contra C.B. Sol Naciente y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

Magistrada-Juez Señora Doña María Lucía Ruano Rodríguez.  
Talavera de la Reina 25 de mayo de 2016.

#### Parte dispositiva

Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Patricia Jarillo Hernández con la empresa Sol Naciente C.B. condenando a ésta a que abone a la actora las cantidades siguientes:

Patricia Jarillo Hernández.

Indemnización.

Antigüedad: 13 de noviembre de 2014.

Categoría: Ayudante de cocina.

Salario mensual: 1.221,93 euros con la inclusión de la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Salario-día: 40,73 euros.

Indemnización 33 días por año. Desde el 13 de noviembre de 2014 hasta el 25 de mayo de 2016.

1 año por 33 días igual a 33 días.

6 meses por 2,75 días igual a 16,50 días.

Cálculo final de indemnización: 49,50 días por 40,73 euros diarios.

Total Indemnización: 2.016,14 euros.

Salarios de tramitación.

Desde fecha de efectividad del despido hasta la fecha del presente Auto declarando extinguida la relación laboral.

Fecha de efectividad del despido: 11 de enero de 2015.

Fecha del Auto declarando extinguida la relación laboral: 25 de mayo de 2016.

Desde el 11 de enero de 2015 hasta el 11 de mayo de 2016 son 16 meses por 1.221,93 euros igual a 19.551,00 euros.

Desde el 12 de mayo de 2016 al 25 de mayo de 2016 son 14 días por 40,73 euros igual a 570,22 euros.

Total salarios de tramitación: 20.121,22 euros.

Asciende el total de la indemnización y de los salarios de tramitación: 22.137,36 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella se puede interponer recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.R.J.S.).

Así lo acuerda, manda y firma Doña María Lucía Ruano Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo, en Talavera de la Reina.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a C.B. Sol Naciente, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 25 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 3712